



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 180 - 2008 - CE - PJ**

Lima, 10 de junio de 2008

### **VISTA:**

La comunicación cursada por la Dirección de Admisiones y Desarrollo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, la Dirección de Admisiones y Desarrollo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno la realización de las Jornadas de Derecho Judicial "La Eficacia en el Servicio de Justicia", organizado por el Departamento de Derecho Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, a llevarse a cabo del 03 al 05 de julio del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

**Segundo:** Que, el referido evento académico tiene como objetivo establecer un foro de oportunidad para el intercambio de experiencias sobre la eficacia de los servicios de justicia en las diversas realidades de los países de Iberoamérica, en aras de propender al desarrollo de proyectos e implementación de políticas de gestión e idoneidad gerencial en los Poderes Judiciales de la región; temas que resultan de especial interés para la administración de justicia en el país;

**Tercero:** Que, siendo así, y dada la trascendencia de los temas a tratar en las Jornadas de Derecho Judicial "La Eficacia en el Servicio de Justicia", resulta conveniente la participación del doctor Víctor Raúl Mansilla Novella, Vocal Provisional de la Corte Suprema de Justicia, del doctor Luis Alberto Mera Casas, Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y del doctor José Ciro Ramírez Enríquez, Integrante del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, en el mencionado certamen; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos que dicha participación origine, considerando el itinerario de viaje;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 190 -2008-CE-PJ

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la participación de los doctores Víctor Raúl Mansilla Novella, Vocal Provisional de la Corte Suprema de Justicia, Luis Alberto Mera Casas, Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y José Ciro Ramírez Enríquez, Integrante del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, en las Jornadas de Derecho Judicial "La Eficacia en el Servicio de Justicia", organizado por el Departamento de Derecho Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina; concediéndoseles licencia con goce de haber del 02 al 04 de julio del año en curso.

Los participantes deberán presentar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del evento en un plazo de 15 días posteriores a su conclusión.

**Artículo Segundo.-** Los gastos de pasajes aéreos, impuestos aéreos, assiscard, viáticos, traslados, matrícula, y telefonía, según corresponda, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Doctor Víctor Raúl Mansilla Novella:

Pasaje aéreo	US\$	932.76
Impuesto aéreo	US\$	58.25
Assiscard	US\$	59.00
Viáticos	US\$	600.00
Gastos de traslado	US\$	200.00
Gastos de telefonía	US\$	50.00
Matrícula	US\$	50.00

#### Doctor Luis Alberto Mera Casas:

Pasaje aéreo	US\$	932.76
Impuesto aéreo	US\$	58.25
Assiscard	US\$	59.00
Viáticos	US\$	600.00
Gastos de traslado	US\$	200.00
Matrícula	US\$	50.00

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 180 -2008-CE-PJ

**Doctor José Ciro Ramírez Enríquez:**

Pasaje aéreo	US\$	834.18
Impuesto aéreo	US\$	58.25
Assiscard	US\$	59.00
Viáticos	US\$	600.00
Gastos de traslado	US\$	200.00
Matrícula	US\$	50.00

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a las personas designadas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO